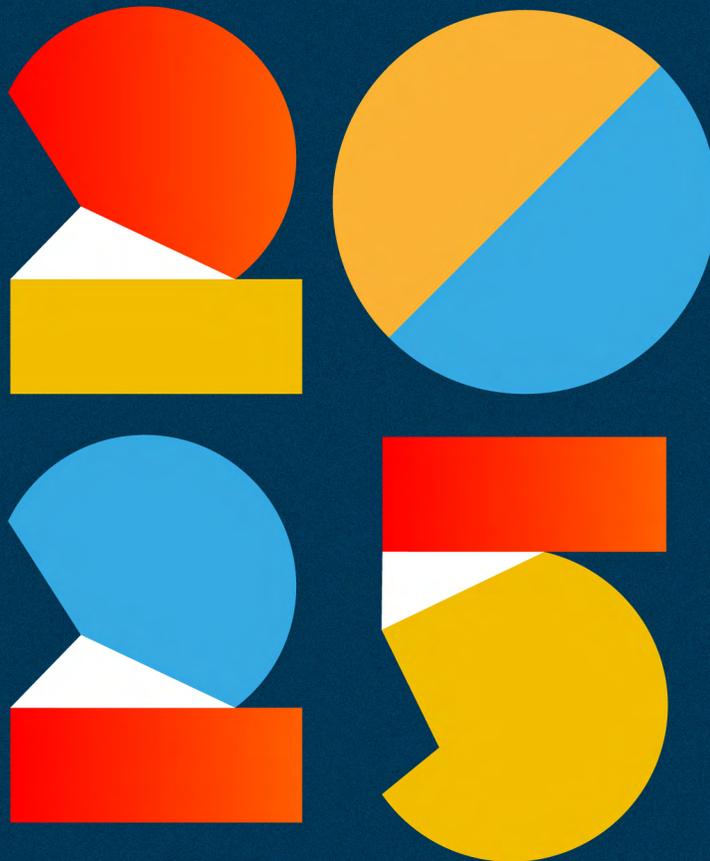


PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN



COMISIÓN INTERNA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Mtro. Juan Víctor Fonseca López
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Mtro. Arturo Azael López Estrello
Auditor Especial de Evaluación y Desempeño

Mtro. Víctor Manuel Padilla Luna
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Iller Cerca Martínez
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Juan Caudillo Rodríguez
Director General de Administración

Lic. José Benito Mora Villegas
Secretario Técnico

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5,
Frente a la Glorieta Santa Fe, Guanajuato, Gto.
C.P. 36250
<https://aseg.gob.mx/>

Este documento ha sido elaborado exclusivamente en formato digital.

Última actualización: 03 de julio de 2025 Versión: 2.0



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
CONTEXTO NORMATIVO PARA EL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025	7
• PRINCIPIO DE LEGALIDAD	8
• MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR	9
• ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA FISCALIZACIÓN	10
• NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL INGRESO ESTIMADO Y EGRESO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024	12
• FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ESTADO	14
PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025	15
• METODOLOGÍA PARA LA PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS	17
• CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES Y PROGRAMAS A AUDITAR	18
<i>CRITERIOS NORMATIVOS</i>	18
<i>CRITERIOS DE VALORACIÓN PARTICIPATIVA</i>	20
<i>RIESGOS EMERGENTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN</i>	22
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025	23
• ACTOS DE FISCALIZACIÓN SUSTANTIVOS	24
<i>REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA (RCP)</i>	24
<i>AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO ESTATALES (DPN)</i>	28
• ACTOS DE FISCALIZACIÓN COMPLEMENTARIOS	32
<i>PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN CIUDADANO</i>	32
<i>EVALUACIONES AL DESEMPEÑO ESTATAL (EDE)</i>	34
<i>EVALUACIONES AL DESEMPEÑO MUNICIPAL (EDM)</i>	36
<i>AUDITORÍAS ACORDADAS POR EL CONGRESO (ACG)</i>	40
• PLAZOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN	41
OTROS ANÁLISIS Y ESTUDIOS	42
• ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL (AF3)	43
• SERVICIOS DE LA UNIDAD DE LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA	45
PROCESOS EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2024	46
ADICIONES	48

PRESENTACIÓN

En el marco de nuestra responsabilidad constitucional y legal, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato presenta el Programa General de Fiscalización 2025, instrumento fundamental para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública estatal y municipal. Este Programa se rige por los principios de independencia, imparcialidad y eficiencia establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, alineándose con las mejores prácticas internacionales, incluyendo las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y el Marco para la Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

En el desarrollo de nuestras actividades, es fundamental actuar con pleno respeto a los ámbitos de competencia establecidos en la normativa aplicable, asegurando que la fiscalización se lleve a cabo dentro del marco de nuestras atribuciones y contribuyendo, desde nuestra esfera de responsabilidad, al fortalecimiento de la gestión pública estatal y municipal. Para ello, adoptamos un enfoque de fiscalización técnica y objetiva, evitando duplicidades y procurando siempre la mejor coordinación con las instancias encargadas de la supervisión y control de los recursos públicos.

Así, la fiscalización local desempeña un papel clave en la consolidación de gobiernos responsables y cercanos a la ciudadanía. Su impacto va más allá de la revisión del uso de los recursos públicos, pues incentiva la eficiencia en la gestión gubernamental, impulsa la mejora continua de los servicios y permite detectar áreas de oportunidad



para fortalecer las políticas públicas. Al enfocarse en los recursos estatales y municipales, permite un análisis detallado y específico de las necesidades de cada comunidad, asegurando que los fondos públicos se ejerzan con transparencia y en beneficio directo de la población.

El trabajo que realizamos se orienta hacia la identificación de oportunidades de mejora en la administración de los recursos, garantizando su uso eficiente y transparente en beneficio de la ciudadanía. La fiscalización local no solo verifica el cumplimiento de la normativa, sino que también permite mejorar la planeación, ejecución y evaluación de los programas gubernamentales. Su cercanía con la realidad del estado y los municipios la convierte en una herramienta clave para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas y consolidar una cultura de transparencia y buen gobierno.

Reafirmamos nuestro compromiso con una fiscalización superior responsable, preventiva, participativa, transparente, colaborativa, con un alto enfoque al desarrollo sostenible y orientada a resultados de valor público, asegurando que nuestras acciones se desarrollen con estricto apego al marco normativo y con un enfoque de mejora institucional. La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato continuará trabajando con independencia y rigor técnico para consolidar un gobierno abierto y responsable, en el que la ciudadanía tenga plena confianza en la correcta administración de los recursos públicos.

RESPECTUOSAMENTE

Ciudad de Guanajuato, 25 de febrero de 2025

Mtro. Juan Víctor Fonseca López
Auditor Superior del Estado de Guanajuato.





**CONTEXTO
NORMATIVO
DEL PROGRAMA
GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
2025**

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

“El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.”

Nuestra Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en el primer párrafo de su artículo 2, consagra el principio de legalidad. Este principio, fundamental en el ámbito del derecho, garantiza que las autoridades públicas solo actúen dentro de los límites que les otorgan las leyes, mientras que los ciudadanos pueden actuar libremente dentro de lo que no está expresamente prohibido por la ley.

Además, en el contexto de una entidad de fiscalización superior como la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, este principio garantiza que todas sus actuaciones se ajusten estrictamente a lo que está permitido por la ley. Esto asegura que sus acciones sean transparentes, legítimas y no estén sujetas a arbitrariedades.

Al actuar conforme al principio de legalidad, se promueve la rendición de cuentas, ya que se evalúan las decisiones y acciones basadas en los marcos legales vigentes.

Con ello, la Auditoría Superior contribuye a que los recursos públicos sean utilizados de acuerdo con las leyes locales, nacionales y los principios de eficiencia, eficacia y economía. Esto refuerza el control sobre el uso de los fondos públicos, evitando malversaciones. De esta manera, se asegura que el gobierno local administre sus recursos conforme a los fines establecidos por las leyes y políticas públicas.



MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena en su artículo 116, fracción II, que las legislaturas de los estados cuenten con entidades de fiscalización, las cuales deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Por su parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo 63, fracciones XVIII y XIX, señala como facultades del Congreso del Estado la fiscalización de las cuentas públicas, así como la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas de los sujetos fiscalizados, apoyándose, para tal efecto, en la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

La Auditoría Superior, como lo establece el artículo 66 de la Constitución Política local y el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, es un órgano del Congreso del Estado que, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria.

Dicho ordinal 66 de nuestra Carta Fundamental local, así como el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior, otorgan a la Auditoría Superior atribuciones para fiscalizar la recaudación, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos, las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales y los

Organismos Autónomos, así como la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

La Ley de Fiscalización Superior tiene como fin, regular la función estatal de fiscalización y su procedimiento respectivo, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior, al igual que su marco de atribuciones. En ese orden de ideas, en los artículos 16, 18 y 82, fracción III, se señala que este Órgano Técnico establecerá un Programa General de Fiscalización, (señalando los actos y sujetos de fiscalización), el cual debe ser emitido en el primer bimestre del año, mismo que tendrá carácter público y deberá difundirse a través de la página de internet de este ente auditor, conforme al cual, acordará y practicará sus auditorías.

Asimismo, para la elaboración del Programa, el artículo 16 Bis de la Ley de Fiscalización Superior establece que se deberán considerar mecanismos de participación ciudadana, incluyendo una convocatoria para la recepción de propuestas ciudadanas respecto de instituciones o programas que podrían ser objeto de auditoría.

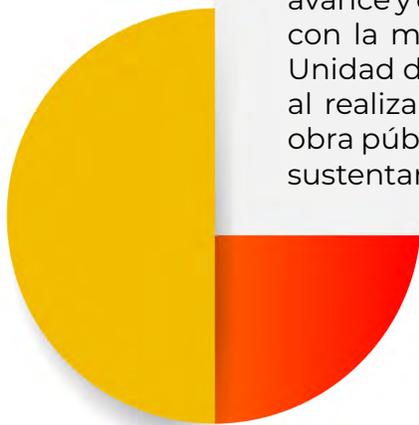
De conformidad con el referido artículo 16, el Auditor Superior dará a conocer este Programa a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con lo que se da atención a la fracción XIII del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA FISCALIZACIÓN

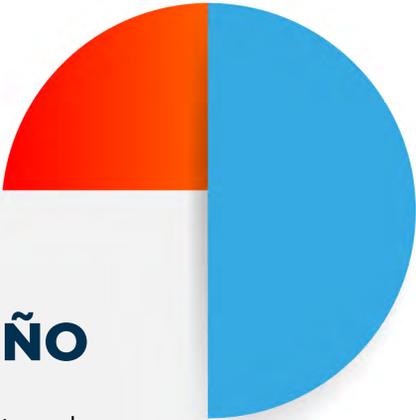
Para el desarrollo del Programa General de Fiscalización 2025, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato en cumplimiento con su reglamento interno¹ y con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y transparente, establece una estructura organizacional que facilita la planificación, ejecución y supervisión de las auditorías. Esta estructura define las áreas responsables, los niveles de coordinación y los procesos clave que permiten fortalecer la fiscalización de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de la normatividad y la rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero se encarga de revisar que los ingresos, egresos, activos, pasivos y patrimonio de las administraciones estatal y municipales se ajusten a la normativa y disposiciones aplicables, verificando que el recurso público se utilice correctamente. Dentro de esta Auditoría, las Direcciones de Auditoría y Revisión de Cuenta Pública Estatal y Municipal examinan detalladamente los informes financieros y el cumplimiento normativo, mientras que la Dirección de Auditoría de Infraestructura Pública se encarga de comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, avance y destino de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, se ajustaron a lo previsto en ley. Además, la Unidad de Laboratorio de Obra Pública refuerza este trabajo al realizar pruebas técnicas que confirman la calidad de la obra pública realizada por los sujetos fiscalizados, o bien, que sustentan su inconsistencia.



¹ Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 192, el 25 de septiembre de 2018.



AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

Es responsable de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en los programas gubernamentales, verificando su eficiencia, eficacia y economía. Su labor consiste en realizar evaluaciones y auditorías de desempeño mediante la revisión de sistemas, resultados y problemas que afectan la gestión pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Para garantizar la legalidad y la eficacia en el seguimiento de estas acciones, brinda apoyo en la interpretación de normas en las diversas fases del proceso de fiscalización, lleva a cabo la substanciación del recurso de reconsideración, materializando con ello los principios de legalidad e imparcialidad en la función de fiscalización de la Auditoría Superior; así como la investigación y promoción de responsabilidades cuando se detectan irregularidades, a través de las direcciones de Investigación y Substanciación.

NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL INGRESO ESTIMADO Y EGRESO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Las Leyes de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024, así como los respectivos presupuestos de egresos de cada Municipio, son instrumentos fundamentales para la administración y fiscalización de los recursos públicos. Estos documentos establecen el marco normativo que regula la captación de ingresos y la asignación del gasto público, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos. Su importancia radica en que definen las fuentes de financiamiento del estado y los municipios, los montos autorizados para cada rubro de gasto y las reglas de ejercicio del presupuesto.

Desde la perspectiva de la fiscalización, estas leyes constituyen la referencia primaria para la revisión de la gestión y ejercicio de los recursos públicos. El conocimiento de los recursos estimados

y aprobados para 2024 de la administración pública estatal y municipal permite proyectar y adaptar estrategias para la fiscalización, al brindar un punto de referencia sobre la suficiencia presupuestaria y los retos financieros que pueden afectar la ejecución del programa de auditoría.

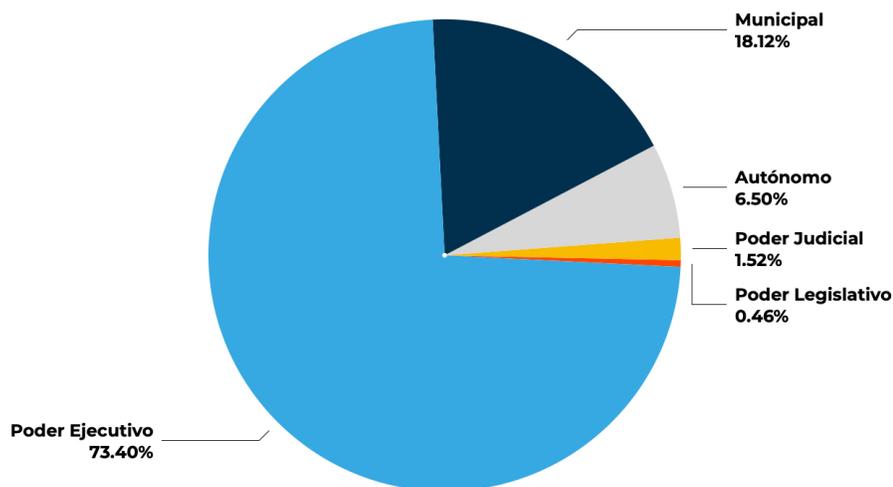
El presupuesto del estado de Guanajuato para el periodo analizado refleja un total de ingresos por **\$160,506,495,059.61**, distribuidos entre los ámbitos Autónomo, Municipal, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo. La mayor parte de los ingresos, equivalentes al 73.40%, proviene del Poder Ejecutivo, seguido del ámbito Municipal con un 18.12% y el Autónomo con un 6.50%. Los poderes Judicial y Legislativo representan 1.52% y 0.46%, respectivamente. Como se detalla a continuación:

INGRESOS ESTIMADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO 2024

ÁMBITO	IMPORTE INGRESO			
	ESTIMADO	%	DEVENGADO	%
Poder Ejecutivo	\$ 117,824,353,484.00	73.40%	\$117,824,353,484.00	73.40%
Municipal	29,076,667,953.30	18.12%	29,076,667,953.47	18.12%
Autónomo	10,434,156,635.31	6.50%	10,434,156,635.31	6.50%
Poder Judicial	2,439,331,075.00	1.52%	2,439,331,075.00	1.52%
Poder Legislativo	731,985,912.00	0.46%	731,985,912.00	0.46%
TOTAL	\$ 160,506,495,059.61	100 %	\$160,506,495,059.78	100%

Fuente: Elaborado con base en el avance de la información financiera reportada a la Auditoría Superior con corte al cuarto trimestre de 2024 (Estado Analítico de Ingresos)

Nota: los importes se consolidaron con base en los estimados presentados en los formatos del Estado Analítico de Ingresos, por lo que los importes pueden variar derivado de las transferencias y ministraciones entre los Entes públicos.

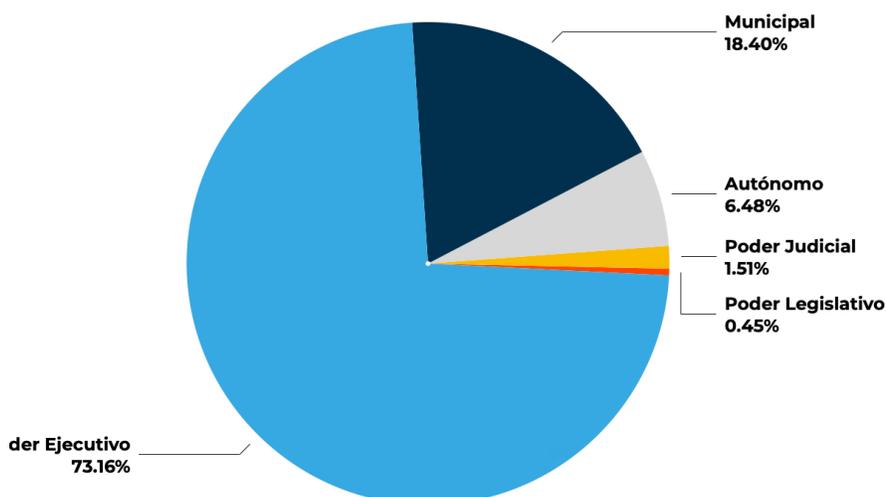


Por otro lado, el total de egresos asciende a **\$161,052,804,103**, con una distribución similar. El 73.16% del gasto corresponde al Poder Ejecutivo, mientras que el ámbito Municipal representa 18.40% y el Autónomo 6.48%. Los poderes Judicial y Legislativo mantienen una participación del 1.51% y 0.45%, respectivamente. Estos datos evidencian un ligero déficit presupuestario, que puede impactar la gestión de recursos en los diferentes sectores del estado. La información se desglosa en la siguiente tabla:

EGRESOS APROBADOS Y DEVENGADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO 2024

ÁMBITO	IMPORTE EGRESO			
	APROBADO	%	DEVENGADO	%
Poder Ejecutivo	\$ 117,824,353,484	73.16%	\$133,341,859,020.33	72.11%
Municipal	29,622,976,997	18.40%	38,017,619,964.56	20.56%
Autónomo	10,434,156,635	6.48%	10,364,331,291.76	5.61%
Poder Judicial	2,439,331,075	1.51%	2,433,392,643.64	1.32%
Poder Legislativo	731,985,912	0.45%	748,376,466.35	0.40%
TOTAL	\$161,052,804,103	100 %	\$184,905,579,386.64	100.00%

Fuente: Elaborado con base en el avance de la información financiera reportada a la Auditoría Superior con corte al cuarto trimestre de 2024 (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos)



FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ESTADO

La fiscalización de los recursos públicos es un mecanismo para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta administración del gasto público. En el Estado de Guanajuato, esta función es ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal. Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 74, fracción VI, y a la Constitución Política del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior supervisa el uso de los recursos públicos para asegurar su aplicación conforme al principio de legalidad consagrado por el artículo 2 de la Constitución Política local y a la normatividad vigente.

La Auditoría Superior realiza esta función bajo los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, garantizando que el proceso de auditoría sea objetivo, técnico y riguroso. Su responsabilidad abarca la fiscalización de fondos públicos, ingresos, egresos y deuda estatal y municipal, verificando que los recursos sean administrados y utilizados de manera eficiente y destinados en todo momento en beneficio de la ciudadanía. Además, su labor contribuye a fortalecer los mecanismos de control y prevención de irregularidades, asegurando el adecuado ejercicio del gasto público en Guanajuato.





**PROCESO DE
PLANEACIÓN
DEL PROGRAMA
GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
2025**

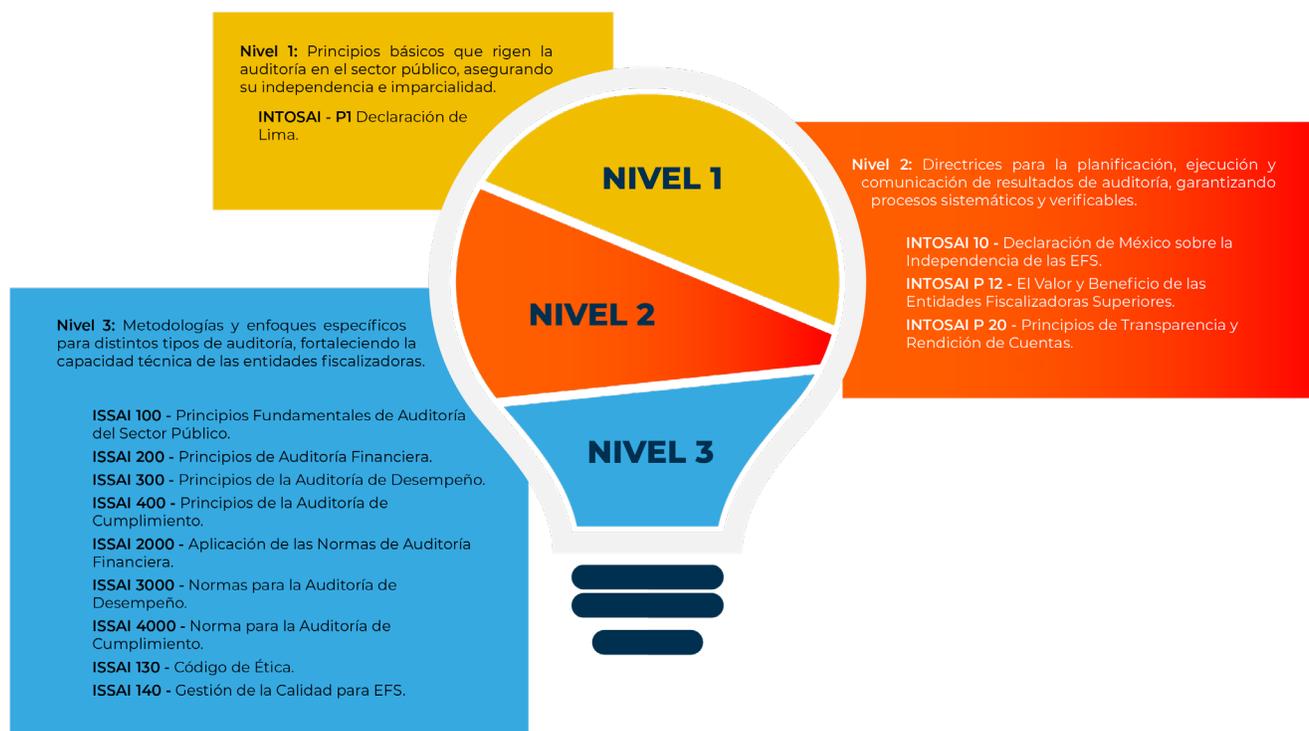
La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato elabora el Programa General de Fiscalización con el propósito de definir los actos y sujetos fiscalizables que serán objeto de auditoría o revisión. Este proceso de planeación se sustenta en manuales, guías, normas técnicas y mejores prácticas reconocidas a nivel internacional², garantizando que la fiscalización se lleve a cabo con eficacia, transparencia y alineada a los estándares internacionales.

En este sentido, la Auditoría Superior basa sus procedimientos en las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y en las Normas Internacionales de Auditoría³.

Estas normas establecen un marco sólido para la fiscalización, asegurando que las auditorías se realicen con independencia, imparcialidad y ética profesional, promoviendo la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública.

Las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público proporcionan los principios fundamentales para la planificación, ejecución y supervisión de auditorías en el sector público. Su aplicación permite evaluar el uso de los recursos públicos con rigor y credibilidad, asegurando que la gestión gubernamental cumpla con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Estas normas se estructuran en diferentes niveles para garantizar la calidad en la fiscalización:



² Artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato En la planeación de los actos de fiscalización se atenderá a lo previsto en los manuales o guías que al efecto emita y publicite la Auditoría Superior, así como a las normas técnicas y mejores prácticas a nivel nacional e internacional.

³ Emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

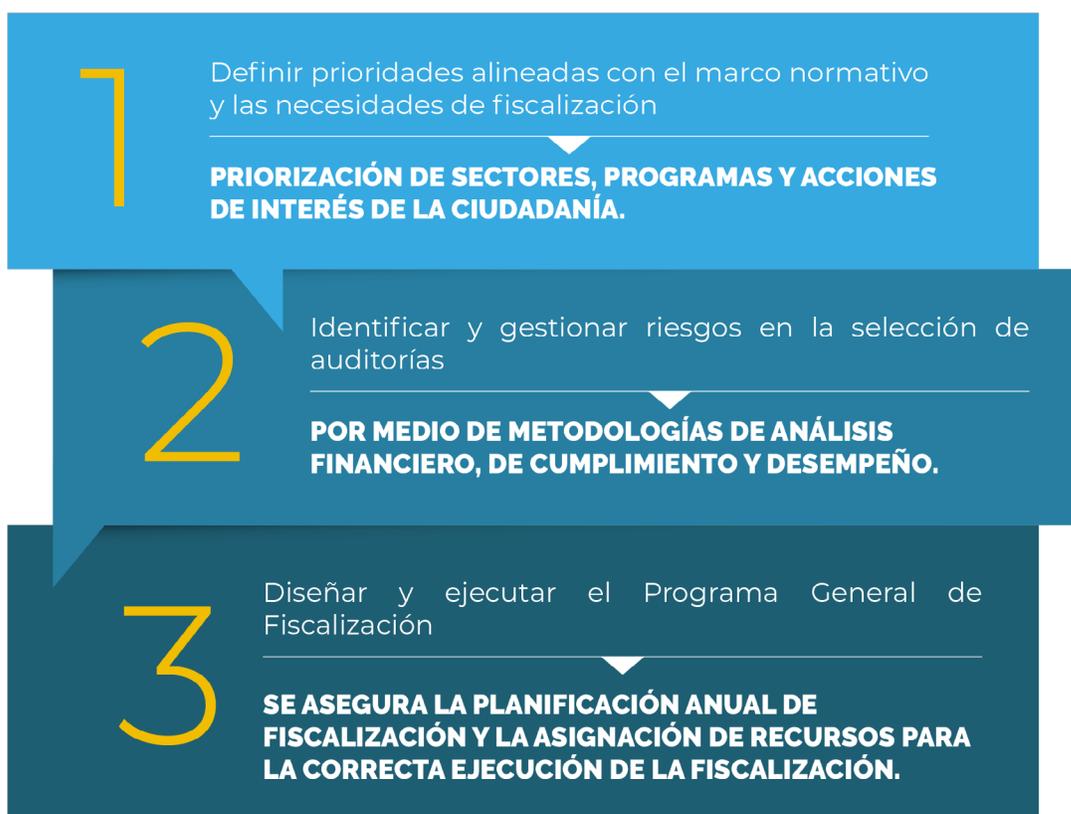


Los principios, normas y disposiciones de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores son de suma importancia porque establecen los principios fundamentales para los distintos tipos de auditoría en el sector público. Su aplicación permite que las entidades fiscalizadoras adopten metodologías y enfoques especializados, mejorando la calidad y el impacto de sus auditorías.

Finalmente, es importante señalar que las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) derivan de las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público, adaptándose al contexto normativo y operativo de México, de manera que, en conjunto, garantizan que los procesos de la fiscalización cumplan con los estándares internacionales, fortaleciendo la rendición de cuentas y el control del uso de los recursos públicos.

METODOLOGÍA PARA LA PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS

En cumplimiento de estos principios y en concordancia con la ISSAI 100 - Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, el proceso de Planificación para la Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato considera las siguientes etapas:



La Auditoría Superior determina sus actos de fiscalización con base en un sistema de criterios que proporcionan una orientación para las auditorías, revisiones, evaluaciones, análisis y estudios a ser incorporados dentro de su Programa y a realizar durante el ejercicio 2025.

La metodología de dicho sistema se integra a partir de una serie de criterios de selección, reglas de decisión y recomendaciones emitidas por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior y el Sistema Nacional de Fiscalización y mismos que se recopilan y catalogan en:

1

CRITERIOS NORMATIVOS:

Utilizados para la programación de actos de fiscalización que atienden al cumplimiento de disposiciones normativas o al cumplimiento del mandato del Congreso.

2

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARTICIPATIVA:

Utilizados para la programación de actos de fiscalización que atienden al interés del ciudadano, mismo que actúa como copartícipe en su definición.

3

CRITERIOS DE VALORACIÓN AL RIESGO DE CONTROL:

Utilizados para la programación de actos de fiscalización que atienden a riesgos que afectan el ambiente de control gubernamental de las entidades públicas sujetas a fiscalización.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES Y PROGRAMAS A AUDITAR

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato toma de referencia dichos criterios adaptándolos como se detalla a continuación:

CRITERIOS NORMATIVOS

Los criterios normativos son utilizados para la programación de actos de fiscalización que atienden al cumplimiento de disposiciones normativas o al cumplimiento del mandato del Congreso.

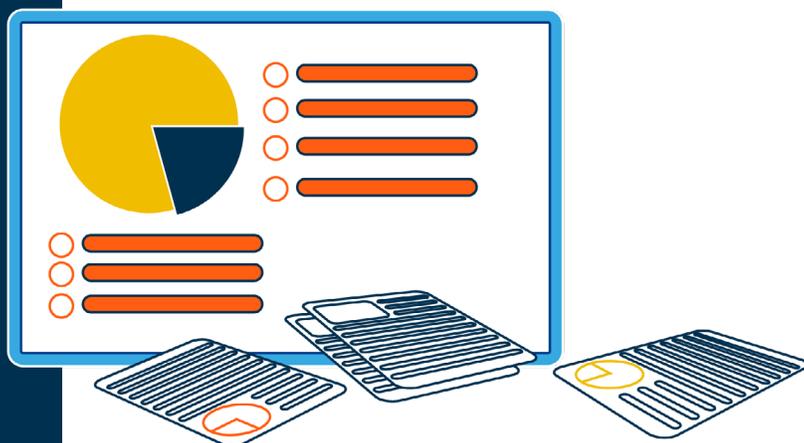


En ese tenor, la Constitución Política para el Estado del Guanajuato, en su artículo 63, fracciones XVIII y XIX, señala como facultades del Congreso del Estado, la fiscalización de las cuentas públicas, así como la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas de los sujetos fiscalizados, apoyándose, para tal efecto, en el órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, por lo que se considera como criterio ineludible este precepto para la definición de actos de fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción XXVIII, del mismo ordenamiento, se consideran ineludibles las auditorías a entidades, programas o acciones que acuerden y soliciten por lo menos las dos

terceras partes de los integrantes que formen parte del Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, cuando exista causa justificada para ello.

De este criterio se desprenden tres tipos de auditorías: aquellas originadas por disposición normativa y las derivadas de criterios de planeación genérica, identificadas en el presente documento como «Actos de Fiscalización Sustantivos» y las acordadas por el Congreso del Estado de Guanajuato; las cuales se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior.



CRITERIOS DE VALORACIÓN PARTICIPATIVA

Los criterios de valoración participativa son utilizados para la programación de actos de fiscalización que atienden al interés del ciudadano, mismo que actúa como copartícipe en su definición. Para este efecto se desagrega la definición de estos actos con uso de dos mecanismos participables:

Programa de Fiscalización Ciudadano

El Programa de Fiscalización Ciudadano 2025 promueve la participación de la ciudadanía para que identifiquen programas, obras y contrataciones de interés público para su fiscalización. Su enfoque se fundamenta en los principios de economía, eficacia, eficiencia, valor público, co-creación y apertura institucional, garantizando una auditoría más efectiva.

El proceso para llevar a cabo la selección e integración de las propuestas ciudadanas se detalla en el siguiente esquema:



En materia de Planificación Participativa, se desarrolló la Matriz de Criterios de Relevancia de Planificación Participativa para el Programa de Fiscalización Ciudadano, la cual contiene un modelo clasificado en dos vertientes: la ciudadana y la de fiscalización⁴.

⁴ Ciudadanía: Especificidad, Materialidad, Interés Público; Legitimidad, Relevancia, Riesgos Asociados, Oportunidad, Capacidad e Impacto; en la vertiente de Fiscalización- ASEG: Costo-beneficio, Recurrencia y Auditabilidad.



Denuncia de Investigación de Situación Excepcional (DSE)

Conforme al artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior, toda persona puede presentar denuncias de situación excepcional ante la Auditoría Superior, cuando se presuman hechos irregulares relacionados con la aplicación, manejo o custodia de recursos públicos por parte de los sujetos de fiscalización, contratistas, proveedores o prestadores de servicios, respecto de contratos celebrados con estos. Las denuncias pueden ser presentadas de manera presencial o por medio del portal

<https://denuncia.aseg.gob.mx/>.

Tras analizar la denuncia, sus elementos de convicción y desahogado el procedimiento respectivo, la Auditoría Superior podrá: integrarla al Programa General de Fiscalización, acumularla a una auditoría en curso, ordenar una auditoría e informar al Congreso en un plazo de cinco días hábiles, archivarla si no existen elementos suficientes, o remitirla al Congreso, para el ejercicio de su competencia, si se relaciona con una cuenta pública no presentada (auditoría concomitante).

Criterios de valoración al riesgo de control

La labor de fiscalización debe realizarse con autonomía y dentro del marco legal que se otorga en la Constitución y las leyes en la materia; esa independencia permite llevar a cabo auditorías y revisiones objetivas, de manera que se determinen entidades y acciones a ser revisadas, con base en criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, entre los que se incluyen:

- **El análisis del presupuesto, la contabilidad y la gestión financiera de los entes públicos.**
- **La información disponible de su labor de fiscalización y la publicada en medios de comunicación.**
- **Opiniones, solicitudes, quejas y denuncias ciudadanas.**
- **Resultados de auditorías anteriores.**
- **Reportes trimestrales presentados por los sujetos fiscalizados.**
- **Entidades que no han sido auditadas previamente.**
- **Impacto social y complejidad de los programas presupuestarios.**
- **Entre otros criterios que se consideren necesarios y relevantes.**

Para ello, se dispone del Modelo para la selección de entidades paraestatales y paramunicipales, en el que se consideran cuatro criterios ponderados con un valor proporcional de 25% y treinta variables mediante las cuales se conforma un índice que permite ponderar la auditabilidad de las entidades paraestatales y paramunicipales.

La aplicación de este modelo permite a la Auditoría Superior la selección de entidades (paraestatales y paramunicipales) que podrán formar parte de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ámbito Municipal o Estatal.

Asimismo, la Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño (AEED), ha definido el Modelo para la selección de temas (programas presupuestarios), el cual se compone de cuatro criterios y diecisiete variables mediante los cuales se conforma un índice de selección que permite ponderar la auditabilidad de los programas presupuestarios.

RIESGOS EMERGENTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Los riesgos emergentes corresponden a aquellas situaciones, condiciones o eventos potenciales que no han sido previstos en la planificación genérica pero que podrían impactar significativamente en la ejecución de las auditorías. La consideración de estos riesgos resulta fundamental para garantizar la efectividad del Programa y la correcta fiscalización de los recursos públicos.

Entre los riesgos identificados, destaca la dinámica de los cambios normativos, ya que la emisión o reforma de leyes y reglamentos puede modificar los criterios

de fiscalización, generando incertidumbre en los procedimientos y requiriendo ajustes en los planes de trabajo. Además, situaciones imprevistas como desastres naturales, crisis sanitarias o problemas socioeconómicos pueden retrasar actividades, limitar el acceso a información o la reserva de información de los sujetos de fiscalización, la cual puede restringir el análisis y la detección de irregularidades.

Finalmente, un factor crítico es el incremento en las auditorías o actos de fiscalización resultantes de modificaciones al Programa, lo que puede impactar la operatividad y distribución de recursos, generando la necesidad de reestructurar planes de trabajo y optimizar la capacidad institucional para responder con eficiencia a las demandas emergentes.





DEFINICIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025

La planificación para la fiscalización superior comienza con la definición de aquellos actos de fiscalización sustantivos que deberán ser incluidos dentro del Programa, considerando el cumplimiento de las **disposiciones normativas a que está sujeta la Auditoría Superior y al mandato del Congreso del Estado.**

La definición de estos actos determinará la capacidad operativa con la que cuenta la institución para incorporar posteriormente actos de fiscalización complementarios.

El Comité Técnico de Auditoría determinará, de acuerdo con la capacidad operativa, los actos y sujetos de fiscalización complementarios que habrán de incorporarse al Programa, como resultado de aplicar criterios de calidad, criterios de valoración participativa y/o criterios de valoración al riesgo de control.

En ese tenor, el presente documento establece los actos y sujetos que la Auditoría Superior revisará, auditará o evaluará durante el año 2025, sin perjuicio de realizar las adiciones que de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior se determinen necesarias.

ACTOS DE FISCALIZACIÓN SUSTANTIVOS

La función de fiscalización a que se refieren los artículos 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII y 66 de la Constitución Política de Guanajuato, comprenden la revisión, auditoría, evaluación o verificación de las cuentas públicas, el ejercicio y destino de los recursos públicos, la gestión financiera de los sujetos de fiscalización y la observancia de su normativa aplicable, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas estatales y municipales, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía. Para el cumplimiento de su mandato, la ASEG despliega principalmente los siguientes actos de fiscalización:

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA (RCP)

56 

Una de las principales obligaciones de quienes administran recursos públicos es rendir cuentas de su uso, dado que el dinero proviene de las contribuciones que la ciudadanía paga al gobierno y por la misma razón es importante saber cómo y en qué se gasta.



De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública es el informe financiero oficial que presentan los entes públicos al término de cada ejercicio fiscal. Su propósito es reflejar la situación financiera, presupuestaria, programática y económica de los recursos públicos ejercidos, permitiendo evaluar el cumplimiento de los objetivos gubernamentales y garantizar la transparencia en el uso del presupuesto.

La revisión de la Cuenta Pública es un acto de fiscalización que se realiza para evaluar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos por parte de los sujetos de fiscalización, en dicho proceso, se analizan los estados financieros, presupuestales y programáticos, así como otra información contable y financiera, para asegurarse de que los recursos se hayan utilizado de acuerdo con las disposiciones legales y en beneficio de la sociedad.

El objetivo de la revisión⁵ atiende a la evaluación de si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Adicionalmente, se debe comprobar:

- Que la gestión financiera de los sujetos de fiscalización sea realizada con transparencia y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos, y las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; y
- La deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

En este tenor, en el Programa General de Fiscalización 2025 se revisará la Cuenta Pública⁶ a los sujetos de fiscalización que se señalan a continuación, correspondientes al ejercicio 2024:

SUJETOS DE FISCALIZACIÓN	NÚM. REVISIONES
Poder Ejecutivo	1
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	1
Organismos Autónomos	7
Municipios	46
Total	56

Fuente: Elaboración propia.

⁵ De acuerdo con los principios, conceptos y directrices de las NPASNF, en su tercer nivel.

⁶ Al igual que en el Programa de 2024, se ha determinado integrar las cuarenta y seis (46) Auditorías a la Infraestructura Pública Municipal (AIP) dentro de las Revisiones de Cuenta Pública de los municipios, con el firme propósito de ampliar de forma significativa la cobertura y alcances sobre los que se realiza la opinión o dictamen de dicha cuenta pública, aplicando además, avances tecnológicos para hacer así la labor más eficaz y eficiente.

El desglose de los 56 actos de fiscalización, tipo de auditoría, sujeto de fiscalización, ámbito, origen y periodo de la revisión, se presenta a continuación:

CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_RCP_LEY_MABA_2024	Abasolo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MACA_2024	Acámbaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MAPA_2024	Apaseo el Alto	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MAPG_2024	Apaseo el Grande	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MATA_2024	Atarjea	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MCYA_2024	Celaya	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MCOM_2024	Comonfort	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MCOR_2024	Coroneo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MCTZ_2024	Cortazar	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MCUE_2024	Cuerámaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MDRM_2024	Doctor Mora	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MDHI_2024	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MGTO_2024	Guanajuato	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MHUA_2024	Huanímaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MIRA_2024	Irapuato	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MJPR_2024	Jaral del Progreso	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MJER_2024	Jerécuaro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MLEO_2024	León	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MMDB_2024	Manuel Doblado	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MMOR_2024	Moroleón	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MOCA_2024	Ocampo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MPJM_2024	Pénjamo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024



CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_RCP_LEY_MPNV_2024	Pueblo Nuevo	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MPRR_2024	Purísima del Rincón	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MROM_2024	Romita	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSAL_2024	Salamanca	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSVT_2024	Salvatierra	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSDU_2024	San Diego de la Unión	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSFP_2024	San Felipe	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSFR_2024	San Francisco del Rincón	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSJI_2024	San José Iturbide	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSLP_2024	San Luis de la Paz	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSMA_2024	San Miguel de Allende	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSCT_2024	Santa Catarina	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSJR_2024	Santa Cruz de Juventino Rosas	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSMV_2024	Santiago Maravatío	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MSIL_2024	Silao de la Victoria	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MTAR_2024	Tarandacuao	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MTMO_2024	Tarimoro	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MTBL_2024	Tierra Blanca	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MURI_2024	Uriangato	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MVST_2024	Valle de Santiago	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MVIC_2024	Victoria	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MVIL_2024	Villagrán	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_MXIC_2024	Xichú	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024



DEFINICIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025

CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_RCP_LEY_MYUR_2024	Yuriria	Municipal	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_AFGE_2024	Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_AIAL_2024	Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_AIEG_2024	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_APDH_2024	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_ATJA_2024	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_ATEE_2024	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_AUGT_2024	Universidad de Guanajuato	Organismo Autónomo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_PEGT_2024	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	Poder Ejecutivo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_PJGT_2024	Poder Judicial del Estado de Guanajuato	Poder Judicial	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024
25_RCP_LEY_PLGT_2024	Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Poder Legislativo	Revisión de Cuenta Pública	Disposición Normativa	Ejercicio 2024

Fuente: Elaboración propia.

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO ESTATALES (DPN)



La Constitución Política del Estado de Guanajuato, en su artículo 66, fracción I, establece dentro de las atribuciones de la Auditoría Superior la de realizar «...auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas de las cuales, solo podrá emitir recomendaciones para la mejora en el desempeño de estos, en los términos de la Ley».

Asimismo, la Ley de Fiscalización Superior, en su artículo 56, establece que «La auditoría de desempeño comprende la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas».



En ese sentido, es importante señalar que la Auditoría de Desempeño se define⁷ como «...una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora».

Para ello este tipo de auditorías responde a tres enfoques fundamentales:



Cabe resaltar que los referentes normativos reconocen la posibilidad de establecer una estrategia de auditoría que combine partes de las diferentes alternativas, identificado esta modalidad como «enfoque mixto».

Ahora bien, derivado de la aplicación del Modelo para la selección de temas (programas presupuestarios) resultó en la incorporación de siete (7) programas presupuestarios estatales a fiscalizar, asociados, en su mayoría, a los seis ejes prioritarios del Programa de Gobierno 2018-2024.

⁷ Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) - ISSAI 300: Principios de la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta el listado de los programas a fiscalizar en la presente anualidad, desglosando el detalle de su respectiva Unidad Responsable, la identificación del programa y la base del origen de su selección:

PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EJE DE GOBIERNO	RESPONSABLE
25_DPN_CPG_PEGT_S003	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	Poder Ejecutivo	Auditorías de Desempeño	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024	S003 Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	II. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Nuevo Comienzo (SEDESHU)
25_DPN_CPG_PEGT_P010	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	Poder Ejecutivo	Auditorías de Desempeño	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024	P010 Sistema integral de movilidad	IV. DESARROLLO ORDENADO Y SOSTENIBLE	Seguridad y Paz (SSP)
25_DPN_CPG_PEGT_S018	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	Poder Ejecutivo	Auditorías de Desempeño	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024	S018 Capital Humano	III. ECONOMÍA PARA TODOS	Economía (SDES)
25_DPN_CPG_PEGT_E038	Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato	Paraestatal	Auditorías de Desempeño	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024	E038 Competencias para el trabajo	VI. EDUCACIÓN DE CALIDAD	SABES
25_DPN_CPG_PEGT_O008	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	Poder Ejecutivo	Auditorías de Desempeño	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024	O008 Consolidación de una Gestión Pública Abierta, Transparente y cercana a la ciudadanía.	V. GOBIERNO HUMANO Y EFICAZ	Honestidad (STYRC)
25_DPN_CPG_PEGT_E008	Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato	Paraestatal	Auditorías de Desempeño	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024	E008 Atención integral a niñas, niños y adolescentes	I. SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	PEPPNA
25_DPN_CPG_AIEG_E022	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Organismo Autónomo	Auditorías de Desempeño	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024	E022 Confianza en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	PODERES Y AUTONOMOS	IEEG

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, las revisiones continuarán promoviendo la participación de la ciudadanía en la fase de ejecución del proceso de fiscalización, mediante su colaboración en la atención y respuesta de encuestas y entrevistas, con el propósito de sumar sus opiniones y percepciones con relación a los productos, bienes o servicios que reciben en su carácter de ciudadanía usuaria y/o beneficiaria, complementando así la identificación de oportunidades, debilidades y aspectos susceptibles de mejora. **#ContamosContigo**



En cuanto al aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Auditoría Superior se ha comprometido en analizar y dar a conocer el grado de preparación que los sujetos fiscalizados han tenido en cuanto a la adopción de las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la operación de los programas presupuestarios.



ACTOS DE FISCALIZACIÓN COMPLEMENTARIOS

La auditoría del sector público desempeña un papel fundamental en la generación de valor y beneficio para la sociedad. La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, por medio de su labor de fiscalización, promueve la eficiencia, eficacia, ética y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, asegurando que estos se administren con integridad y en beneficio del interés general.

En cumplimiento de su mandato y en apego a su normatividad aplicable, la Auditoría Superior debe adaptarse a los entornos cambiantes y a los riesgos emergentes, respondiendo de manera proactiva a las necesidades de la sociedad. Por ello, podrá incorporar en su Programa General de Fiscalización actos de fiscalización complementarios que atiendan los asuntos clave que impactan a la población guanajuatense.

Programa de Fiscalización Ciudadano

El Programa de Fiscalización Ciudadano se implementó en la Auditoría Superior como un mecanismo de diálogo que incorpora la participación de diversas asociaciones civiles, instituciones académicas y ciudadanía en general. Durante 2021, 2022 y 2023 aportaron propuestas de auditorías que fueron analizadas y evaluadas, con la finalidad de integrarse en el Programa General de Fiscalización.

1

Durante diciembre del 2024, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato abrió un espacio de participación para que la ciudadanía, organizaciones civiles e instituciones académicas propusieran programas, obras, contrataciones y otros procesos de interés público para ser auditados.





A partir de sus propuestas, del análisis de estas y con base en los criterios de valoración participativa definidos en la Matriz de Criterios de Relevancia de Planificación Participativa para el Programa de Fiscalización Ciudadano, se considera la fiscalización específica, con orientación al desempeño, al proyecto:

FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA

Proceso de Presupuesto Participativo del Municipio de León:
Avances del Hospital Público Veterinario

La convocatoria y bases, Lineamientos del Programa de Participación Ciudadano 2025, las sesiones del Comité Ciudadano, la Matriz de Criterios, así como las propuestas ciudadanas de actos de fiscalización pueden ser consultadas en la página de la [Auditoría Superior](#).

La auditoría de desempeño es una herramienta esencial para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de proyectos de inversión pública. En este contexto, resulta pertinente desarrollar una auditoría de desempeño que analice la justificación del proyecto, identificando la problemática abordada y evaluando el proceso de priorización que llevó a su selección por encima de otros proyectos de inversión social en la ciudad. Esta auditoría permitirá determinar si la decisión de inversión fue adecuada y si el proyecto contribuye efectivamente a la solución de los problemas identificados, asegurando una gestión óptima de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_DPN_CPC_MLEO_HVET	León	Municipal	Auditorías de Desempeño	Criterios de Participación Ciudadana	Ejercicio 2024

Fuente: Elaboración propia.

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ESTATAL (EDE)



El proceso de monitoreo de los programas presupuestarios es una etapa clave de la Gestión para Resultados a la que deben ajustarse los ejecutores del gasto, la cual tiene como objetivo recopilar información relevante sobre el avance de los logros obtenidos y el ejercicio de los recursos con respecto a los resultados esperados.

Al respecto, las Dependencias y Entidades públicas que ejerzan gasto programable, tienen la responsabilidad⁸ de diseñar instrumentos y herramientas de recolección de avances a través de los indicadores de los Programas presupuestarios. Dicha actividad incluye la recolección de datos con medios de verificación adecuados, la verificación de la calidad de los datos, la documentación según la frecuencia de medición y la justificación de brechas de desempeño, en términos de rendición de cuentas.

Por lo anterior, el proceso de monitoreo es fundamental en la toma de decisiones racionales, fortaleciendo con ello la responsabilidad del gobierno ante la ciudadanía y contribuyendo a una asignación más eficiente de los recursos públicos. Para lograr esto, los programas deben contar con indicadores de desempeño adecuadamente formulados que les permitan verificar el nivel de logro alcanzado en sus objetivos.

⁸ Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2024.



En ese contexto, para la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato resultó conveniente implementar la presente estrategia para evaluar la calidad de los indicadores de los «Programas Sociales» del gobierno del Estado, mediante la valoración de los criterios que deben de cumplir para medir adecuadamente los avances en su desempeño, con el fin de proporcionar información relevante que contribuya a la mejora continua de los procesos de diseño, monitoreo y evaluación de los indicadores.

Como una aproximación al alcance de esta nueva modalidad de análisis, la revisión de los indicadores se realizará con base en las definiciones de los

criterios de Calidad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuación y Aportación marginal (CREMAA), que son planteados por las mejores prácticas nacionales e internacionales y los principales referentes en la materia, tal es el caso de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Consejo Nacional de Armonización Contable, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) y el Banco Mundial, por mencionar algunos. Así, para esta anualidad se programó un total de ocho Evaluaciones de Desempeño Estatal a la Calidad del Proceso de Monitoreo de los siguientes Programas Sociales:

CÓDIGO	OBJETO DEL EVALUACIÓN	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_EDE_CPG_PEGT_1136	Ya Veo Bien (QC1136)	INGUDIS	Paraestatal	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDE_CPG_PEGT_2398	Apoyos Mayores GTO (QC2398)	DIF	Paraestatal	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDE_CPG_PEGT_0249	Mi Hogar GTO (QC0249)	SNC (SEDESHU)	Poder Ejecutivo	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDE_CPG_PEGT_1606	Embellaciendo Mi Colonia (QB1606)	SNC (SEDESHU)	Poder Ejecutivo	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDE_CPG_PEGT_0254	Vivo los espacios de Mi Colonia (QB0254)	SNC (SEDESHU)	Poder Ejecutivo	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDE_CPG_PEGT_0134	Gto Activo (QC0134)	CODE	Paraestatal	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDE_CPG_PEGT_3181	Asistencia Alimentaria GTO (QC3181)	DIF	Paraestatal	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDE_CPG_PEGT_3816	Club de Tareas (QC3816)	SEG	Poder Ejecutivo	Evaluación al Desempeño Estatal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024

Fuente: Elaboración propia.

Mediante los resultados obtenidos se fortalecerá tanto el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado, coordinado por la Secretaría de Finanzas, como el diseño de la política social, al promover que se incremente la calidad de los indicadores para que los programas sociales monitoreen los logros de sus objetivos con un enfoque orientado a resultados. **#MasPolíticaconDatos**

EVALUACIONES AL DESEMPEÑO MUNICIPAL (EDM)

Por lo que hace a la evaluación del desempeño municipal, para este Programa se incorpora la cuarta edición de «¿Cómo Andamos Guanajuato?», la cual está orientada a conocer la percepción ciudadana en los **46 municipios** de esta entidad federativa, respecto a la calidad percibida de los servicios públicos de: **agua potable y drenaje; alcantarillado; alumbrado público; limpia de calles y espacios públicos;**

46



recolección de basura y seguridad pública.

Asimismo, se incorpora un análisis de la atención de expectativas sobre la interacción entre ciudadanía y gobierno, en términos de cercanía, confianza, identidad y sensibilidad sobre las principales preocupaciones en el municipio.

Conscientes de la importancia de promover la participación ciudadana, mediante la Evaluación «¿Cómo Andamos?», se ha logrado sumar a lo largo de tres ejercicios la participación de más de **12,650 ciudadanas y ciudadanos**, quienes han expresado su opinión sobre la calidad de los servicios públicos y su percepción sobre la calidez y cercanía de los gobiernos municipales.

Esta cuarta edición mantiene la finalidad de las anteriores, reconociendo que su principal aporte es contribuir, a partir de la información generada, a fortalecer el conocimiento de los gobiernos municipales sobre la satisfacción de las personas usuarias, de forma que les permita una mejor toma de decisiones respecto del diseño, operación y resultados de los servicios públicos evaluados.



Conforme a la Ley de Fiscalización Superior, la fiscalización en materia de desempeño será respecto del ejercicio fiscal 2024 (de manera anual), y de acuerdo con las metodologías emprendidas, este tipo de actos se limitará a la emisión de conclusiones y lecciones aprendidas, las cuales pueden definirse como el *conocimiento adquirido sobre un determinado asunto*, en este caso, sobre la calidad de los servicios públicos, a través de la reflexión y el análisis crítico sobre los factores que pueden incidir en el posicionamiento de la ciudadanía sobre la calidad de los servicios públicos que le son proporcionados.



CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_EDM_CPG_MABA_2024	Abasolo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MACA_2024	Acámbaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MAPA_2024	Apaseo el Alto	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MAPG_2024	Apaseo el Grande	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MATA_2024	Atarjea	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MCYA_2024	Celaya	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MCOM_2024	Comonfort	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MCOR_2024	Coroneo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MCTZ_2024	Cortazar	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MCUE_2024	Cuerámbaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MDRM_2024	Doctor Mora	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MDHI_2024	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MGTO_2024	Guanajuato	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MHUA_2024	Huanímaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MIRA_2024	Irapuato	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025

PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_EDM_CPG_MJPR_2024	Jaral del Progreso	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MJER_2024	Jerécuaro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MLEO_2024	León	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MMDB_2024	Manuel Doblado	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MMOR_2024	Moroleón	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MOCA_2024	Ocampo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MPJM_2024	Pénjamo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MPNV_2024	Pueblo Nuevo	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MPRR_2024	Purísima del Rincón	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MROM_2024	Romita	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSAL_2024	Salamanca	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSVT_2024	Salvatierra	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSDU_2024	San Diego de la Unión	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSFP_2024	San Felipe	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSFR_2024	San Francisco del Rincón	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSJI_2024	San José de Iturbide	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSLP_2024	San Luis de la Paz	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024



CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_EDM_CPG_MSMA_2024	San Miguel de Allende	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSCT_2024	Santa Catarina	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSJR_2024	Santa Cruz de Juventino Rosas	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSMV_2024	Santiago Maravatío	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MSIL_2024	Silao de la Victoria	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MTAR_2024	Tarandacuao	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MTMO_2024	Tarimoro	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MTBL_2024	Tierra Blanca	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MURI_2024	Uriangato	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MVST_2024	Valle de Santiago	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MVIC_2024	Victoria	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MVIL_2024	Villagrán	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MXIC_2024	Xichú	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024
25_EDM_CPG_MYUR_2024	Yuriria	Municipal	Evaluación al Desempeño Municipal	Criterios de Planeación Genérica	Ejercicio 2024

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍAS ACORDADAS POR EL CONGRESO (ACG)

Una de las facultades que otorga la Constitución Política local al Congreso del Estado es la de acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello. Así, en nuestro orden jurídico local se contemplan las bases normativas conforme a las cuales el Congreso del Estado de Guanajuato ejerce sus facultades de fiscalización. El artículo 63, fracción XXVIII, párrafo primero, de la Constitución, dispone que es facultad del Congreso del Estado acordar con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello.



Así, el pleno del H. Congreso del Estado de Guanajuato ordenó el 31 de octubre del 2024 a la Auditoría Superior, la práctica de una auditoría específica financiera y de cumplimiento normativo y de reglas de operación respecto a las operaciones realizadas por el Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento, aplicables a los préstamos otorgados en el ejercicio 2024, así como la razonabilidad de los saldos en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024, sobre las transacciones no fiscalizadas en ejercicios anteriores, considerando las cuentas contables en las que se tenga un riesgo identificado para el Programa General de Fiscalización 2025.

CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_AES_ACg_PEGT_XFGF	Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento	Paraestatal	Auditoría Específica	Auditoría Acordada por el Congreso	Ejercicio 2024

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior.

Finalmente, y en concordancia con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior⁹, las auditorías que el Congreso apruebe en el transcurso de la presente anualidad podrán ser adicionadas a este PGF25. El acuerdo que emita el Congreso respecto de la auditoría señalará el sujeto de fiscalización, tipo, alcance, periodo y el momento en que la auditoría deba iniciarse¹⁰, además de que podrán desahogarse bajo la modalidad de específicas o integrales de conformidad con el previamente señalado artículo 20 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior.

⁹ Artículo 17, primer párrafo de la LFSEG.

¹⁰ Artículo 17, segundo párrafo de la LFSEG.



PLAZOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior, los plazos de los procesos de fiscalización que realiza la Auditoría Superior están definidos de acuerdo con el tipo de auditoría:

Para la cuenta pública estatal, el Informe de Resultados debe remitirse al Congreso a más tardar el **30 de octubre de 2025**; en el caso de la revisión de las cuentas públicas municipales, la fecha límite para la entrega del informe de resultados es el **30 de noviembre de 2025**.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior, el Informe de Resultados debe ser remitido al Congreso a más tardar el **30 de septiembre de 2025**.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior, el informe de resultados debe ser entregado en un **plazo no mayor a seis meses**.



Si bien no están sujetas a las fechas establecidas en los artículos 37, fracción V y 60 de la Ley de Fiscalización Superior, el Informe de Resultados debe ser entregado en un **plazo máximo de seis meses a partir de su inicio**.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior, el Informe de Resultados debe ser remitido al Congreso a más tardar el **30 de septiembre de 2025**.

Si la Auditoría Superior ordena una auditoría derivada de una denuncia, debe comunicarlo al Congreso en un plazo de cinco días hábiles para su incorporación al PGF. El informe de resultados debe ser entregado en un **plazo no mayor a seis meses**.

Importante:

No obstante, cuando se presenten circunstancias que alteren el orden social, la seguridad, la salud pública o cualquier otra que restrinja el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, la fecha para la entrega de Informes de Resultados al Congreso puede ser modificada atendiendo a la emisión del acuerdo de ampliación del plazo señalado en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior; el periodo que comprenda dicha ampliación será adicionado a las fechas para la remisión del Informe de Resultados al Congreso.

OTROS ANÁLISIS Y ESTUDIOS



Las actividades que se detallan a continuación, que sin ser actos de fiscalización, cuentan con un componente de análisis en su realización, sin embargo, no implican la formalidad referida en los apartados anteriores, es decir, no conllevan el envío de un Informe de Resultados al Congreso del Estado, puesto que no constan de las fases del proceso de fiscalización establecidas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior.

Análisis de Información Financiera Trimestral (AF3)

En la Ley de Fiscalización Superior¹¹, se prevé la obligación a los sujetos de fiscalización de presentar su información financiera con una periodicidad trimestral, misma obligación que se encuentra considerada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con dicha información trimestral, la cual está sujeta exclusivamente a su análisis, se otorga a los sujetos de fiscalización la oportunidad de regularizarse, cuando ello sea jurídica y administrativamente posible, antes de la presentación de la cuenta pública anual.



¹¹ Artículo 61, última Reforma POEG 08-01-2024.

Conforme al artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría Superior analizará el contenido de la información financiera trimestral, de la cual emitirá una **cédula de resultados**, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización. Esto es, se trata de un mecanismo con una fuerte dosis de prevención. Cabe destacar el hecho de que los Análisis de Información Financiera no forman parte del proceso de fiscalización, en virtud de que no computa para el plazo de seis (6) meses establecidos para las auditorías¹², en términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior.

112



A continuación, se detallan los 112 Análisis de Información Financiera Trimestral correspondientes a este Programa:

ÁMBITO	NÚM.
Poder Ejecutivo	2
Tercer y cuarto trimestres 2024	1
Primer y segundo trimestres 2025	1
Poder Legislativo	2
Tercer y cuarto trimestres 2024	1
Primer y segundo trimestres 2025	1
Poder Judicial	2
Tercer y cuarto trimestres 2024	1
Primer y segundo trimestres 2025	1
Organismo Autónomo	14
Tercer y cuarto trimestres 2024	7
Primer y segundo trimestres 2025	7
Municipal	92
Tercer y cuarto trimestres 2024	46
Primer y segundo trimestres 2025	46
Total	112

Fuente: Elaboración propia.

Por último, es importante mencionar que la Auditoría Superior puede acumular dos trimestres de información financiera para su análisis, de acuerdo con lo que disponen el artículo 63, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior.

¹² Artículo 64 y 35 de la LFSEG.



SERVICIOS DE LA UNIDAD DE LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA

Los laboratorios de ensayo de construcción desempeñan un papel crucial en los sectores público y privado, garantizando la calidad y durabilidad de las obras mediante la evaluación precisa de los materiales utilizados, en un contexto donde la seguridad y la eficiencia son primordiales.

En la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se adicionó el artículo 101 mediante el cual, los Órganos Internos de Control de los sujetos de fiscalización podrán acceder a los servicios del Laboratorio de Obra Pública previo, durante y posterior a la

ejecución de una obra o servicio, generando un acompañamiento preventivo siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos determinados por la Auditoría Superior o conforme a un convenio de colaboración.

Asimismo, la Unidad de Laboratorio podrá brindar acompañamiento a entidades de fiscalización superior a nivel nacional en el control y verificación de la calidad.

Para el primer bimestre del año se atendieron tres solicitudes externas y se tienen considerados servicios adicionales los cuales se programarán de manera coordinada, con base a la capacidad instalada del Laboratorio.

**PROCESO EN
EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA
GENERAL DE
FISCALIZACIÓN
2024**



A la fecha de emisión del presente Programa, existe un **(1) acto de fiscalización en proceso del Programa General de Fiscalización 2024**, mismo del que se encuentra pendiente remitir su informe de resultados al Congreso del Estado, para los efectos constitucionales y legales conducentes. Este acto corresponde a una auditoría financiera y de cumplimiento al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad

1



Pública para el Estado de Guanajuato (FIDESSEG), en la que se deberán incluir las operaciones no revisadas por la Auditoría Superior, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023 del citado fideicomiso, así como una auditoría concomitante a las operaciones realizadas por dicho fideicomiso en el ejercicio 2024, la cual fue ordenada por el pleno del H. Congreso del Estado de Guanajuato el pasado 24 de octubre del 2024.

**EN PROCESO
DEL PGF24**

PODER EJECUTIVO

(FIDESSEG)

ADICIONES AL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2025



ADICIONES DE 3 DE JULIO ACORDADAS POR EL CONGRESO (ACG)

Mediante oficio número 3600, de fecha 26 de junio de 2025, la Mesa Directiva del Congreso del Estado remite a la Auditoría Superior el acuerdo tomado por el Pleno, por el cual se instruye la realización de dos auditorías, en los siguientes términos:

“Auditoría financiera y de desempeño a la empresa Guanajuato Leasing Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM ENR, abarcando los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y concomitante 2025.”

Para efectos de atender lo acordado por el Congreso y considerando las razones expuestas en la motivación de dicho acuerdo, se efectuará la revisión financiera, de cumplimiento y desempeño al Poder Ejecutivo, por conducto del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y de la Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a las operaciones que se vinculen con la persona moral Guanajuato Leasing Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM ENR., durante el periodo sujeto a revisión.

En este sentido, se considera incluir la revisión muestral de aquellas operaciones con recursos locales que no fueron fiscalizadas previamente dentro de las revisiones a la cuenta pública realizadas por la Auditoría Superior, respecto de los ejercicios señalados.

Esta auditoría tiene inicio el día 04 de agosto de 2025, acorde a lo dispuesto por la Ley¹³.

“Auditoría integral al municipio de Silao, Guanajuato por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2021; por los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023, así como por el periodo comprendido de enero a septiembre del ejercicio fiscal del año 2024.”

A fin de dar atención a lo acordado por el Congreso, se incluirá la revisión muestral de aquellas operaciones con recursos locales que no fueron fiscalizadas previamente dentro de las revisiones a la cuenta pública realizadas por esta Auditoría Superior, respecto de los ejercicios señalados.



CÓDIGO	SUJETO FISCALIZACIÓN	ÁMBITO	TIPO DE AUDITORÍA	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	PERIODO
25_AES_AcG_PEGT_LEAS	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	Poder Ejecutivo	Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Desempeño	Auditoría Acordada por el Congreso	Ejercicio 2021, Ejercicio 2022, Ejercicio 2023, Ejercicio 2024, Concomitante 2025
25_AIN_AcG_MSIL_2124	Silao de la Victoria	Municipal	Auditoría Integral	Auditoría Acordada por el Congreso	Octubre a Diciembre 2021, Ejercicio 2022, Ejercicio 2023, Enero a Septiembre 2024

Fuente: Elaboración propia.

¹³ Artículo 8, segundo párrafo de la LFSEG.

PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

